

Proceso. DIVORCIO (LSC)
Demandante: FITZGERALD PEÑA MONTES
Demandado: TELMA TERESA ARRIETA RUIZ
Radicado: 500013110002--2021-00100-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 7 de marzo de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que vencido el término de la demanda la parte pasiva no se pronunció en forma alguna, para los fines legales pertinentes, se tiene por no contestada la misma por la señora TELMA TERESA ARRIETA RUIZ.

En tales circunstancias y sin que se haya propuesto excepción en concreto, se continúa con el trámite de esta liquidación, conforme a lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 523 del CGP, y para tal efecto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 108 ibídem, se ordena emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal habida entre los señores FITZGERALD PEÑA MONTES y TELMA TERESA ARRIETA RUIZ, para que hagan valer sus derechos. En consecuencia, se ordena librar edicto y expedir copia del mismo para que sea publicado en el diario El Tiempo ó La República ó El Espectador y en una emisora local.

Se les requiere a las partes para que cinco días antes de la fecha que se fije para llevar a cabo la diligencia de presentación de inventarios y avalúos, alleguen los certificados de tradición con no más de un mes de expedidos y así como los demás documentos que quiera hacer valer como prueba dentro de tal audiencia.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74408e9bd31272c8debe875da556e36881147a8a1911b21a68a59b8863043085**

Documento generado en 23/03/2023 10:10:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>